



Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2018-MDS-CM

Sayán, 14 de noviembre de 2018.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 00164-2018-DIE"MT"-S de fecha 14 de noviembre del 2018, presentado por la Institución Educativa "Manuel Tovar"; Informe N° 0173-2018-MDS/OPP de fecha 14 de noviembre del 2018 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; e Informe Legal N° 253-2018-OAJ/MDS de fecha 14 de noviembre del 2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 00164-2018-DIE"MT"-S de fecha 14 de noviembre del 2018, el Lic. Juan Gonzales Torres en calidad de director encargado de la Institución Educativa "Manuel Tovar"; solicita lo siguiente: "... próximos a celebrar el 56 Aniversario de creación, nos dirigimos a usted, conocedor de su gran espíritu colaborativo para realizar actividades de PREMIACIÓN CON MATERIAL EDUCATIVO, que serán aprovechados por los estudiantes para incentivar el desarrollo cognitivo de los mismos. Todos estos materiales y equipos didácticos suman un costo de mil doscientos soles (1,200), que serán entregados públicamente en nuestro aniversario".

Que, mediante Informe N° 0173-2018-MDS/OPP de fecha 14 de noviembre del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa lo siguiente:

"Sin embargo, es preciso señalar que e aprobarse dicho APOYO, se puede atender lo solicitado mediante modificación presupuestaria habilitando con crédito presupuestario a dicho fin; con atención al art. 24 Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Texto Actualizado de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N° 005-2010-EF/76.01) concordante con el art. 40 de la Ley N° 28411 modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y considerando las limitaciones establecidas en el numeral 41.1 art. 41 de la Ley N° 28411"

Que, mediante Informe Legal N° 253-2018-OAJ/MDS de fecha 14 de noviembre del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta lo siguiente: "(...) Que se ELEVE a SESIÓN DE CONCEJO, lo solicitado mediante Expediente N° I-011626-56-18, emitido por el Lic. Juan Gonzales Torres en calidad de Director de la Institución Educativa "Manuel Tovar", quien solicita el apoyo económico de S/ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100), de acuerdo a los fundamentos antes expuestos".

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo, la exposición y documentación entregada por las oficinas competentes y luego de las preguntas y respuestas formuladas, y sometido a votación se obtuvo el siguiente resultado:

A favor : 04 Votos de la Regidora Magaly Díaz Alcántara, Regidora Geraldine Isidro Leguía, Regidora Anabel Laguna Ramírez y Regidor Walter Armando Porta Suarez.
En contra : 01 Voto de la Regidora Karen Garagay Arévalo

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

ACORDÓ:

Artículo 1.- Aprobar la solicitud de apoyo económico por la suma de S/ 1,200.00 soles, a favor de la Institución Educativa "Manuel Tovar", para la premiación de las actividades por el 56° Aniversario de creación, que consiste en la compra de material educativo.



Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2018-MDS-CM

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad, y Sub Gerencia de Tesorería, en lo que les corresponda.

Artículo 3.- Encargar al Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico, efectuar el seguimiento y monitoreo al presente apoyo, debiendo de informar de los resultados obtenidos y sustento de gastos al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

